

**CONTRATACIÓN S60-312/2023 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE AFEITADO, LIMPIEZA Y DETERGENTES INDUSTRIALES Y DERIVADOS AL CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE"**

**Lote 7: Suministro de detergentes cocina al centro Doctor Esquerdo.**

PRESUPUESTO LOTE 7: 15.875,20 €, IVA incluido.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

FASE ACTUAL: **INFORME SOBRE CRITERIOS AUTOMÁTICOS y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

## **I. ANTECEDENTES**

El presente informe-propuesta se formula en cumplimiento de lo requerido por la Mesa de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a fin de valorar los aspectos de la oferta contractual de los licitadores cuya ponderación se deba efectuar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado a) "Criterios evaluables de forma automática", de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares, así como proponer las correspondientes adjudicaciones.

Los licitadores admitidos, que han presentado proposición antes del vencimiento del término correspondiente fijado en el anuncio de licitación, 27 de noviembre de 2023, según remisión del Gestor del Órgano de Asistencia del Órgano de Contratación, han sido los siguientes:

- Licitador 1: COMERCIAL ROLDAN, SL
- Licitador 2: CUARTERO HIGIENE, SL
- Licitador 3: FUMISAN, SL
- Licitador 4: RACRISA, SL

A tenor de lo anterior, se procedió a valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor, emitiéndose informe en fecha 5 de enero de 2024.

A los efectos de calcular la puntuación que corresponde a los licitadores que han presentado propuesta económica, las ofertas se han abierto en Mesa de Contratación de Asistencia Permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2024.

## **II. VALORACIÓN**

Criterios de adjudicación: De conformidad con la cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, se establece que *"Para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido para los contratos de suministro en el artículo 145.3, apartado letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público, se aplicarán los*



*criterios de adjudicación que seguidamente se determinan con sus respectivas ponderaciones:*

*"a) Criterios evaluables de forma automática: Hasta 50 puntos.  
a.) Menor Precio: hasta 50 puntos.*

*La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado el menor precio (importe total con IVA del documento Oferta Técnico Económica), entendiéndose como tal aquel que represente el mayor porcentaje de baja, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja*

- 1) Entre 0,01 y 1,99 %: el 25 % de los puntos máximos.*
- 2) Entre 2,00 y 3,99 %: el 50 % de los puntos máximos.*
- 3) Entre 4,00 y 5,99 %: el 75 % de los puntos máximos.*
- 4) Desde 6,00 % en adelante: el 100 % de los puntos máximos.*

*Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el mayor porcentaje de baja y cero puntos correspondientes a la ausencia de baja.*

*Se deberá ofertar a todos y cada uno de los diferentes artículos indicados en el Lote del "Anexo al PPT de Oferta Técnico-Económica", quedando excluidos aquellos licitadores que incumplan este requisito.*

*Las ofertas formuladas por los licitadores no podrán exceder del presupuesto máximo limitativo de cada lote."*

**Criterio. a. 1): Menor Precio: hasta 50 puntos.**

Presupuesto Cierto sin IVA	IVA 21%	Precio Total con IVA	Valor Estimado
13.120,00€	2.755,20€	15.875,20€	31.488,00€

El licitador **COMERCIAL ROLDÁN, S.L.** presenta proposición económica por importe de 7.486,09 €, más IVA (21%) de 1.578,07 € e importe total de 9.058,17 €. Comprobados por el servicio técnico los cálculos según precios unitarios de la oferta técnico económica, se observa que, en el presente lote, el importe de la oferta ascendería a 7.486,00 €, más el IVA a 21% que son 1.572,06 €, ascendería a una oferta total de **9.058,06 €**, que se tomará como válido para la adjudicación del contrato.

El licitador **CUARTERO HIGIENE, S.L.** presenta proposición económica por importe total sin IVA de 4.607,00 €, Importe del IVA (21%) de 967,47 € e IMPORTE TOTAL CON IVA de **5.574,47 €**. Comprobados por el servicio técnico los cálculos según precios unitarios de la oferta técnico económica, se verifica que la misma es correcta.

El licitador **FUMISAN, S.L.** presenta proposición económica por importe total sin



IVA de 5.411,70 €, Importe del IVA (21%) de 1.136,46 € e IMPORTE TOTAL CON IVA de **6.548,16 €**. Comprobados por el servicio técnico los cálculos según precios unitarios de la oferta técnico económica, se verifica que la misma es correcta.

El licitador **RACRISA, S.L.** presenta proposición económica por importe total sin IVA de 8.396,80 €, Importe del IVA (21%) de 1.763,33 € e IMPORTE TOTAL CON IVA de **10.160,13 €**. Comprobados por el servicio técnico los cálculos según precios unitarios de la oferta técnico económica, se verifica que la misma es correcta.

LICITADOR	PRECIO TOTAL CON IVA	Diferencia respecto al Precio Total Contrato	% Baja respecto al Precio Total Contrato
<b>COMERCIAL ROLDÁN, S.L.</b>	9.058,06 €	6.817,14 €	42,94 %
<b>CUARTERO HIGIENE, S.L.</b>	5.574,47 €	10.300,73 €	64,89 %
<b>FUMISAN, S.L.</b>	6.548,16 €	9.327,04 €	58,75 %
<b>RACRISA, S.L.</b>	10.160,13 €	5.715,07 €	36,00 %

De acuerdo con lo establecido en el PCAP, en relación a lo establecido en el artículo 149 LCSP, en cuanto a la determinación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará a lo que preceptúa el art. 85 del RGLCSP. Para ello se tendrá en cuenta como presupuesto el máximo limitativo y como precio el precio total con IVA indicado en el Anexo "Oferta Técnico Económica" del pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

*"4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.*

*No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.*

*En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."*

Analizadas las ofertas, se verifica lo siguiente:

La media aritmética de las ofertas presentadas es 50,64%

En este caso, los licitadores CUARTERO HIGIENE, S.L. y FUMISAN, S.L., estarían incursos en baja temeraria, al superar 10 unidades porcentuales a la media aritmética.



Calculando la segunda media aritmética sobre las tres ofertas de menor cuantía es de 55,52%

En este caso, los licitadores CUARTERO HIGIENE, S.L. y FUMISAN, S.L., estarían incursos en baja temeraria, al superar 10 unidades porcentuales a la media aritmética.

A tenor de lo anterior, se obtiene la siguiente valoración:

Al licitador **COMERCIAL ROLDÁN, S.L.**, con un porcentaje de baja respecto al precio total del contrato de 42,94 %, le corresponden **33,09 puntos**.

Al licitador **CUARTERO HIGIENE, S.L.**, con un porcentaje de baja respecto al precio total del contrato de 64,89 %, le corresponden **50,00 puntos**.

Al **FUMISAN, S.L.**, con un porcentaje de baja respecto al precio total del contrato de 58,75 %, le corresponden **45,27 puntos**.

Al licitador **RACRISA, S.L.**, con un porcentaje de baja respecto al precio total del contrato de 36,00 %, le corresponden **27,74 puntos**.

### **III. CONCLUSIONES. VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De acuerdo con todos los datos que anteceden, la valoración total de los criterios de adjudicación es la que, a continuación, se indica:

<b><u>LICITADOR</u></b>				<b>TOTAL</b>
	<b>a.1)*</b>	<b>b.1) *</b>	<b>b.2)*</b>	
<b>CUARTERO HIGIENE, S.L.</b>	50,00	10,00	37,77	<b>97,77</b>
<b>FUMISAN, S.L.</b>	45,27	10,00	37,29	<b>92,56</b>
<b>COMERCIAL ROLDÁN, S.L.</b>	33,09	10,00	38,48	<b>81,57</b>
<b>RACRISA, S.L.</b>	27,74	10,00	37,77	<b>75,51</b>

(\*) *Criterio a.1) (automático: Menor precio); Criterio b.1.) (cualitativo: Correcta etiquetación de los productos; b.2) (cualitativo: Prueba de lavado).*

En consecuencia, a tenor de lo establecido en la cláusula Sexta del pliego de cláusulas administrativas para la contratación **S60-312/2023 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE AFEITADO, LIMPIEZA Y DETERGENTES INDUSTRIALES Y DERIVADOS AL CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y HOGAR PROVINCIAL**





DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Centro Doctor Esquerdo

**ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE"; Lote 7: Suministro de detergentes cocina al centro Doctor Esquerdo. al centro Doctor Esquerdo,** se propone a la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la adjudicación del contrato al licitador **CUARTERO HIGIENE, S.L.** por importe total de **5.574,47€** (IVA incluido), siempre y cuando justifique la oferta anormalmente baja.

Lo que se informa y traslada, salvo error u omisión, para que surta los efectos que en mejor derecho procedan.

Documento firmado electrónicamente

